Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SONSECA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y el artículo 20.1 del RD 500/90 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito, modalidad suplemento de crédito, aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 26 de julio de 2018, que afecta al Presupuesto para el ejercicio de 2018 del ayuntamiento de Sonseca, según el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria

Subprograma	Subconcepto	Importe
13200 Policía Local	12101 Complemento Específico	26.000,00€
13200 Policía Local	16000 Seguridad Social	12.000,00€
	TOTAL	38.000,00€

Financiación.- Con cargo al remanente de tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación del ejercicio de 2017. Aplicación presupuestaria 87000. Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones.- Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación.- Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama.- El Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse ninguna reclamación en el plazo establecido dicho acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Junto con el anuncio de exposición se publican las aplicaciones presupuestarias a las que afecta la modificación, y no solo la modificación resumida por capítulos como se exige preceptivamente, tanto a efectos de facilitar una mayor transparencia como a los efectos de tener por cumplido lo determinado en el artículo 20.3 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril para el supuesto de que no se formulen alegaciones o reclamaciones a dicha modificación.

Sonseca 27 de julio de 2018.-El Alcalde, Juan Carlos Palencia Sánchez.

Nº. I.-3948

Código de verificación: **2018.00003948**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**